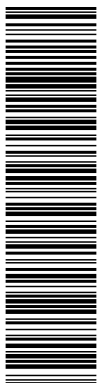


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 1 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2020.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D^a. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Pablo Omar Pedreira García

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

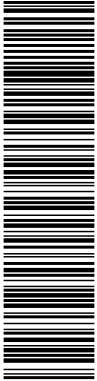
En Benavente, por medios electrónicos o telemáticos a través de videoconferencia, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

En atención al art. 101 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local el uso del sistema de votación nominal para la adopción de acuerdos. Sometida la propuesta a la votación de la Junta de Gobierno Local, ésta se acuerda en votación ordinaria por unanimidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 16/20 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 2 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

EXPEDIENTE Nº 6211/2019. Examinado el escrito nº 6.211/2019 presentado por D. Carlos Cadenas Rodríguez en nombre de AVES CASTILLA, S.L., para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVO ESTERCOLERO EN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE DE 112.500 PLAZAS en Parcela 5.157 – Polígono 501 con Referencia Catastral: 49023A501051570000KI. A la vista del informe técnico de fecha 02 de junio de 2020 y del informe jurídico de fecha 04 de junio de 2020, los cuales constan por escrito en el expediente; la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO: Denegar la licencia solicitada para EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVO ESTERCOLERO EN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE DE 112.500 PLAZAS en Parcela 5.157 – Polígono 501 con Referencia Catastral: 49023A501051570000KI .redactado por los Ingenieros Agrónomos D. José Ramón Agüero Velasco y D. Eduardo Orozco Reguero, con visado 20190489 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León, al haberse verificado el incumplimiento de la normativa urbanística en los términos que se indican en el informe técnico municipal que literalmente establece:

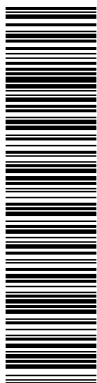
“ ...

4. ANÁLISIS

1.- Las construcciones existentes en la parcela 5157 del polígono 501 se encuentran sometidas al régimen previsto para los usos del suelo declarados Fuera de Ordenación, que opera de modo automático al haberse ejecutado las obras contrariamente a la licencia concedida con fecha 29 de noviembre de 1.974, y haber transcurrido los plazos de prescripción para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística.

En la parcela pueden realizarse los usos previstos para la actividad de Explotación Avícola de Engorde, con sujeción a los términos de la autorización ambiental concedida y las modificaciones no-sustanciales de la misma, así como con sujeción al régimen

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 3 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

previsto para los edificios declarados “Fuera de Ordenación” previsto en el art. 64.2 de la LUCyL y 185 del RUCyL, por lo que no será autorizable ninguna obra, salvo las necesarias para la ejecución del planeamiento urbanístico y en tanto no se acometan estas, solo se puede conceder licencia:

- *Para reparaciones estrictamente exigibles para asegurar la seguridad y salubridad de las construcciones e instalaciones, entendidas en sentido restrictivo.*
- *Para obras parciales de consolidación, excepcionalmente y sólo cuando falten más de ocho años para que expire el plazo fijado para la expropiación o demolición del inmueble, o cuando no se hubiera fijado dicho plazo.*

Cualquier otra obra distinta a las señaladas se considerará ilegal, no pudiendo éstas ni las autorizables incrementar el valor de expropiación. (Artículo 185. Régimen de los usos fuera de ordenación).

La actuación propuesta, consistente en la ejecución de un nuevo estercolero de 600 m² de superficie (obra nueva), no se encuentra dentro de las autorizables al no tratarse de obras:

- *necesarias para la ejecución del planeamiento urbanístico.*
- *de reparación, para asegurar la seguridad y la salubridad de las construcciones e instalaciones.*
- *parciales de consolidación.*

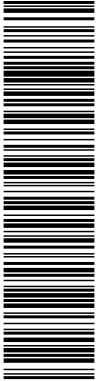
2.- Por otro lado, e independientemente, decir que la explotación avícola de pollos de engorde, obtuvo autorización ambiental para el desarrollo de la actividad, destinando una de las subnaves, concretamente la situada en el Norte de la Nave 1, a modo de estercolero, con capacidad superior a la necesaria, por lo que la instalación dispone del estercolero obligatorio para su funcionamiento.

5. CONCLUSIÓN

*En consonancia con lo expuesto se **INFORMA**:*

PRIMERO: *Por lo expuesto, y con arreglo al DECRETO LEGISLATIVO 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y posteriores modificaciones al mismo, informo **DESFAVORABLE** la concesión de la licencia Urbanística de obras para el “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVO ESTERCOLERO EN EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE DE*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 4 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

112.5000 PLAZAS, EN BENAVENTE (ZAMORA)” solicitada por D. Carlos Cadenas Rodriguez en representación de la comercial AVES CASTILLA S.L.

...”

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras y al Departamento de Disciplina Urbanística para su conocimiento.

4. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES

No se presentan.

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA: “DEMOLICION/LEVANTAMIENTO DE LA PARTE DEL GRADERÍO DE LA CIUDAD DEPORTIVA, IMPLANTACION DE GRADERIO EN EL POLIDEPORTIVO DE LA ROSALEDA Y VESTUARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA”.

Para proceder a la restauración de la legalidad, se redacta proyecto de derribo/levantado de la parte del graderío existente en la parcela calificada como Espacios Libres, procediendo al levantado de aquellas partes del graderío que superan la altura máxima permitida (4 m), con la finalidad de poder aprovechar aquellas partes susceptibles de colocación en otros espacios municipales, concretamente en el Polideportivo de la Rosaleda.

Del mismo modo y una vez restaurada la legalidad urbanística se pretende la construcción de unos vestuarios aprovechando la parte baja de los graderíos, la obra consiste en la construcción de un conjunto de vestuarios y un almacén anexo para material deportivo. La necesidad de su construcción parte de la actual existencia de unos vestuarios prefabricados, que no disponen de los niveles mínimos de capacidad y salubridad, en tanto que sus dimensiones son muy reducidas, además de no disponer de instalaciones de ducha, calefacción, ventilación, etc.

Para acometer estas obras se ha redactado por D. Ismael Román Garzo, Arquitecto Municipal, los siguientes proyectos de obra:

- Demolición/levantado de graderío en la Ciudad Deportiva
- Implantación de graderío en el Polideportivo La Rosaleda.
- Vestuarios en la Ciudad Deportiva.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 5 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de condiciones técnicas y los informes de Secretaría e Intervención; así como los informes de supervisión de los proyectos de los Servicios Técnicos Municipales, tal y como obran en el expediente.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Prestar aprobación a los siguiente proyectos, redactados por el Arquitecto Municipal, D. Ismael Román Garzo, con los importes de ejecución por contrata, que se detallan:

- Demolición/levantado de graderío en la Ciudad Deportiva, 25.952,76 €, IVA incluido.
- Implantación de graderío en el Polideportiva la Rosaleda, 50.534,16 €, IVA incluido.
- Vestuarios en la Ciudad Deportiva, 129.660,67 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación por lotes, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de las obras incluidas en los proyectos anteriormente indicados, con los siguientes presupuestos de licitación:

LOTE 1 Demolición/levantado de graderío en la Ciudad Deportiva

| VALOR ESTIMADO | IVA (21%) | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN |
|----------------|------------|---------------------------|
| 21.448,56 | 4.504,20 | 25.952,76 |

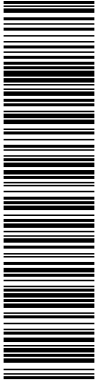
LOTE 2.- Implantación de graderío en el Polideportiva la Rosaleda.

| VALOR ESTIMADO | IVA (21%) | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN |
|----------------|------------|---------------------------|
| 41.763,77 | 8770,39 | 50.534,16 |

LOTE 3 Vestuarios en la Ciudad Deportiva

| VALOR ESTIMADO | IVA (21%) | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN |
|----------------|------------|---------------------------|
| 107.157,58 | 22.503,09 | 129.660,67 |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 6 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

TERCERO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento de Benavente, en donde se incluirá un enlace al perfil del contratante situado en la plataforma de contratación del sector público

CUARTO.- Aprobar el gasto de con cargo a las aplicaciones presupuestarias 34200 63200 22020002049, 34200 63200 22020002050 y 34200 63200 22020002081, respectivamente, del vigente presupuesto municipal.

6. LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES DE BENAVENTE.

La empresa ISS FACILITY SERVICES SA es la adjudicataria del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES DE BENAVENTE

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 incluidas sus modificaciones, en su art. 34 dispone en su apartado 6 que:

En el caso de los contratos de servicios de seguridad y limpieza, si será posible su suspensión total o parcial, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo, y a instancia del contratista o de oficio, si como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local para combatir el COVID 19, alguno o algunos de sus edificios o instalaciones públicas quedaran cerrados total o parcialmente deviniendo imposible que el contratista preste la totalidad o parte de los servicios contratados. En el supuesto de suspensión parcial, el contrato quedará parcialmente suspendido en lo que respecta a la prestación de los servicios vinculados a los edificios o instalaciones públicas cerradas total o parcialmente, desde la fecha en que el edificio o instalación pública o parte de los mismos quede cerrada y hasta que la misma se reabra. A estos efectos, el órgano de contratación le notificará al contratista los servicios de seguridad y limpieza que deban mantenerse en cada uno de los edificios. Asimismo, deberá comunicarle, la fecha de reapertura total del edificio o instalación pública o parte de los mismos para que el contratista proceda a restablecer el servicio en los términos pactados.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, acordó en relación con el contrato suscrito con la empresa ISS FACILITY SERVICES SA la **SUSPENSIÓN PARCIAL** del contrato DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES DE BENAVENTE, en lo que se refiere todas las instalaciones objeto del contrato salvo el cuartel de la policía local.

NO SE SUSPENDE el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 7 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES DE BENAVENTE, en lo que se refiere a **AL CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL, que al seguir manteniendo su actividad, deberá seguir con las frecuencias de limpieza (2.5 horas diarias, de lunes a sábado).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 30 de abril de 2020 se acordó en relación con el contrato suscrito con la empresa ISS FACILITY SERVICES SA el levantamiento parcial de la suspensión parcial de la ejecución del contrato DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES DE BENAVENTE, con fecha de efecto 4 de mayo de 2020, en lo que se refiere las siguientes instalaciones:

- Casa de la Cultura calle la Encomienda
- Centro Civico (planta baja)
- Teatro Reina Sofia
- Centro Cultural Soledad Gonzalez
- Piscina Municipal

A la vista de que el municipio de Benavente ha entrado en fase 1 de desescalada, tal y como recoge la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del plan para la transición hacia una nueva normalidad, y visto lo que establece la Orden SND/399/309/2020 de 9 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones del ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y visto que desde el día 1 de junio se ha procedido por decisión de los órganos competentes en materia educativa a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas.

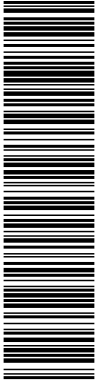
Considerando lo establecido en el artículo 18 y 19 de la Orden SND/399/309/2020 de 9 de mayo:

- “ Artículo 18. *Reapertura de los centros educativos.*
1. *Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas. Será responsabilidad de los directores de los centros educativos determinar el personal docente y auxiliar necesario para llevar a cabo las citadas tareas.*
 2. *Durante la realización de las tareas administrativas a las que se refiere el apartado primero deberá garantizarse una distancia física de seguridad de dos metros.*

Artículo 19. *Medidas de higiene y/o de prevención en los centros educativos.*
Para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo anterior, los centros educativos deberán cumplir las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) *Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro en los términos previstos en el artículo 6....*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 8 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

Por todo lo anteriormente, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar en relación con el contrato suscrito con la empresa ISS FACILITY SERVICES SA el levantamiento parcial de la suspensión parcial de la ejecución del contrato DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES ESCOLARES DE BENAVENTE, con fecha de efecto 1 de junio de 2020, en lo que se refiere las siguientes instalaciones:

- 1.-COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “LAS ERAS”
- 2.- COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “BUENOS AIRES”
- 3.- COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “FERNANDO II”
- 4.- COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “LOS SALADOS”
- 5.- COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “SAN ISIDRO”
- 6.- COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “EL PINAR”
- 7.- CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

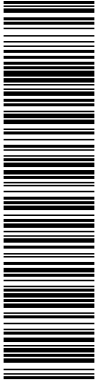
Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de los centros en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden SND/440/2020 de 23 de mayo.

Por lo que atendiendo a este acuerdo, al de Junta de Gobierno de fecha 8 de abril de 2020 y al de fecha 30 de abril de 2020 se ejecutará el contrato en las siguientes instalaciones:

CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL, que al seguir manteniendo su actividad, deberá seguir con las frecuencias de limpieza (2.5 horas diarias, de lunes a sábado).

- CASA DE LA CULTURA CALLE LA ENCOMIENDA
- CENTRO CIVICO (PLANTA BAJA)
- TEATRO REINA SOFIA
- CENTRO CULTURAL SOLEDAD GONZALEZ
- PISCINA MUNICIPAL
- COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “LAS ERAS”
- COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “BUENOS AIRES”

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 9 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

**COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
 “FERNANDO II”
 COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “LOS
 SALADOS”
 COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “SAN
 ISIDRO”
 COLEGIO PUBLICO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA “EL
 PINAR”
 CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS**

Continuando la suspensión parcial del contrato en el resto de las instalaciones municipales objeto del contrato, al permanecer cerradas a día de hoy.

Formalizar este levantamiento de la suspensión en acta levantada al efecto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al contratista , al servicio de Medio Ambiente.

7. AYUDAS A LA NATALIDAD 1º TRIMESTRE 2020.

El pleno del Ayuntamiento de Benavente, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente.

La ordenanza reguladora de ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente se publicó en el bozamorá el 04/03/2016, en el artículo 7 se hace mención a la documentación necesaria para solicitar la ayuda.

La Concejalía de Educación y Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente ha recogido desde Enero a Marzo de 2020 un total de 11 solicitudes de AYUDA A LA NATALIDAD.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Concesión de ayudas a la natalidad 1º trimestre año 2020 a los siguientes usuarios:

| Nº EXP | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CONCESION |
|--------|-------------------------|-----------|-----------|
| 1 | MIGUEL ANGEL FE SANCHEZ | ***9639** | 300€ |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

| | | | |
|----|--------------------------------|-----------|------|
| 2 | AYLA LLORENTE GONZALEZ | ***8855** | 300€ |
| 3 | MARIA AGUILAR SANZ | ***9051** | 300€ |
| 4 | IVANOV YORDANOV ALESANDAR | ***3842** | 300€ |
| 5 | MARIA BANESSA VILLAR CARNICERO | ***0965** | 300€ |
| 6 | VANESSA COCHO RIEGO | ***8733** | 300€ |
| 7 | MARTA CARBAJO FORES | ***1876** | 200€ |
| 8 | ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ | ***2529** | 300€ |
| 9 | MIGUEL GARCIA MARTIN | ***7002** | 300€ |
| 10 | PALOMA GARCIA RODRIGUEZ | ***2787** | 300€ |

SEGUNDO: Denegación de ayuda a la natalidad y su causa:

| Nº EXP | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CAUSA |
|--------|-----------------------|-----------|--|
| 11 | DEBORA SASTRE PARRADO | ***0350** | No se encuentra corriente hacienda municipal el padre del niño |

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, al departamento de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que mediante votación nominal, con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

8.1. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON CARÁCTER PROVISIONAL

Visto el escrito presentado por la Asociación de Hosteleros de Benavente (AHOSBE), CIF G49278583, con fecha 3 de junio de 2020, en el que solicita con carácter excepcional,

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 11 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas para los establecimientos del sector que no han reabierto sus terrazas tras la implantación de la Fase I de desescalada del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de la Nación, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debido a que sus locales de negocio no se encontraban entre los grupos de actividad de Hostelería y Restauración que reiniciaron parcialmente su actividad en esta fase.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 4 de junio de 2020.

Considerando, que la Ordenanza Municipal Reguladora de la CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA RESERVA DE ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA, en su art. 2, permite otorgar Licencias para reserva de espacio en la Vía Publica con carácter discrecional, por necesidades especiales derivadas de la actividad económica, cuando asimismo se estimara conveniente.

Considerando que la discrecionalidad implica que el Ayuntamiento, titular del dominio público cuya ocupación se pretende, decide prudencialmente si concurren las circunstancias que justifican su autorización.

Considerando que, la solicitud presentada por AHOSBE, para la ocupación de determinados espacios de vía pública, en las presentes circunstancias, puede entenderse tal y como determina la Ordenanza Municipal, "Derivada de necesidades especiales y justificadas de la actividad económica", ante la imposibilidad de que las actividades de este tipo puedan desarrollarse en el interior de los establecimientos.

Considerando que, al amparo de dicha Ordenanza, puede disponerse una solución provisional de ocupación de vía pública, en tanto se normaliza su situación de actividad económica.

Considerando, no obstante, que sus condiciones serán distintas de las terrazas de veladores que estos establecimientos tenían autorizadas en el año anterior. Por lo que su autorización deberá someterse a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias para Reserva de Espacios en la Vía Pública.

Considerando que la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias para la Reserva de Espacios en la Vía Publica, establece que: "*El carácter discrecional, para los supuestos anteriormente citados, será estimado por la Junta de Gobierno, previo Informe de los distintos servicios municipales con competencia en la materia*".

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 12 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

Vistas las consideraciones expuestas en el informe jurídico de fecha 4 de junio de 2020, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA**:

- **Estimar que concurren necesidades especiales derivadas de la actividad económica que hacen conveniente la autorización mediante licencias, de ocupación de espacios en la vía pública, con carácter provisional, y sujeción a las medidas sanitarias establecidas por la ORDEN SAN/399/2020 de 9 de mayo.**

8.2. RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL TEXTO PUBLICADO EN EL BOLETÍN BOP DE ZAMORA NÚMERO 26, DE 04 MARZO 2020, ASÍ COMO EN EL BOCYL NÚMERO 49 DE 11 DE MARZO 2020 DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO COMPLEMENTARIA DEL 2018 CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO.

Visto el informe propuesta emitido por el Departamento de Recursos Humanos en relación con la Rectificación de errores apreciados en el texto publicado en el Boletín BOP de Zamora número 26, de 04 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020 de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público complementaria del 2018 correspondientes a procesos de estabilización de empleo público. del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

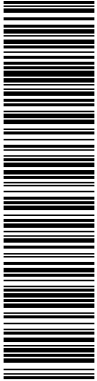
PRIMERO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 07 de febrero de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público complementaria del 2018 correspondientes a procesos de estabilización de empleo público.

Publicándose las mismas en el BOP de Zamora número 26, de 04 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020.

SEGUNDO: Resultando que con posterioridad se ha observado un error de transcripción de tipo informático en el texto publicado en las mismas, ya que el grupo profesional del Oficial de 1ª corresponde al 3.2 y no al 3.1., lo que se deduce fácilmente de la documentación obrante en el expediente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 13 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

I. Habilitación competencial

Corresponde a la Junta de Gobierno Local por Delegación de Alcaldía Decreto Número 2019/1099 de fecha 1 de julio de 2019, entre otras aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Siendo por tanto el mismo órgano, el competente para su rectificación.

II . Concepto y regulación de la rectificación de errores materiales

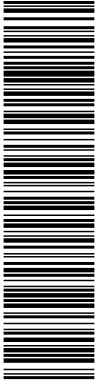
De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El Tribunal Supremo ha definido la rectificación o subsanación de errores materiales a que hace referencia el art. 109.2 de la Ley 39/2015 como un “procedimiento excepcional de modificación de los actos administrativos, que, por su naturaleza excepcional, ha de ser utilizado para los casos expresamente previstos” (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1996 –RJ 1996/1796-).

La jurisprudencia constante, y entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2006 (RJ 2006/1754), de 18 de junio de 2001 (RJ 2001/9512) y de 11 de diciembre de 1993 (RJ 1993/10065), viene exigiendo una serie de requisitos necesarios para la rectificación de errores materiales, que son los siguientes:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.
4. Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
5. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
6. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
7. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 14 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

De conformidad con la STS 1679/2019. La rectificación de errores de los actos administrativos sólo es posible si no conlleva una valoración jurídica.

III. Aplicación del concepto y de la regulación de la rectificación de errores materiales en el presente caso.

Del examen del expediente se deduce que el error apreciado en la publicación de los Anuncios de la referida convocatoria y bases, BOP de Zamora número 26, de 04 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020, es un error material, de transcripción en el grupo profesional del Oficial de 1ª corresponde al 3.2 y no al 3.1., lo que se deduce fácilmente de la documentación obrante en el expediente, así como del propio Catálogo de personal laboral, el Convenio Colectivo o la propia OEP 2018 de la que deriva la misma y por lo tanto no afecta al contenido de la Resolución, ni su rectificación necesita de valoración jurídica ni el reconocimiento de este error material supone una revisión de oficio del fondo del Acuerdo aprobado, ni una alteración sustancial del mismo ni conllevar modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, procede realizar la corrección del citado error material.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, quien suscribe se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. - Rectificar el error de transcripción observado en las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público complementaria del 2018 correspondientes a procesos de estabilización de empleo público, publicándose las mismas en el BOP de Zamora número 26, de 04 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020., aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 07 de febrero 2020

Donde dice:

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE 1ª OBRAS GRUPO 3.1

1.- Número de plazas y características.

Se convocan dentro del proceso de consolidación de plazas aprobado:
UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª SECCIÓN DE OBRAS GRUPO 3.1

4.2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL 10%- Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 15 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos)

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1) con el contenido funcional de la plaza convocada)

4.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL 30% Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Benavente en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes trabajado.

Por mes completo de servicios prestados en el sector público en la en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

Debe decir:

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE 1ª OBRAS GRUPO 3.2

1.- Número de plazas y características.

Se convocan dentro del proceso de consolidación de plazas aprobado:
UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª SECCIÓN DE OBRAS GRUPO 3.2

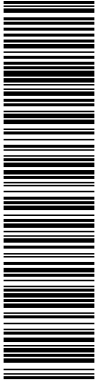
4.2.3 FORMACIÓN PROFESIONAL 10%- Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos)

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2) con el contenido funcional de la plaza convocada)

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 16 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

4.2.4 EXPERIENCIA PROFESIONAL 30% Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Benavente en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes trabajado.

Por mes completo de servicios prestados en el sector público en la en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

SEGUNDO. - Publicar esta corrección en Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobenavente.org> Tablón virtual.

TERCERO. Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)..

En base a todo ello, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 17 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

PRIMERO. - Rectificar el error de transcripción observado en las Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público complementaria del 2018 correspondientes a procesos de estabilización de empleo público, publicándose las mismas en el BOP de Zamora número 26, de 04 marzo 2020, así como en el BOCyL número 49 de 11 de marzo 2020., aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 07 de febrero 2020.

Donde dice:

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE 1ª OBRAS GRUPO 3.1

1.- Número de plazas y características.

Se convocan dentro del proceso de consolidación de plazas aprobado:
UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª SECCIÓN DE OBRAS GRUPO 3.1

4.2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL 10%- Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos)

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1) con el contenido funcional de la plaza convocada)

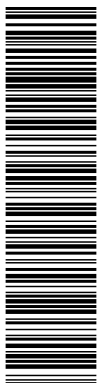
4.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL 30% Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Benavente en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcional o laboral de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes trabajado.

Por mes completo de servicios prestados en el sector público en la en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.1 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcional o laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

Debe decir:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 18 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE 1ª OBRAS GRUPO 3.2

1.- Número de plazas y características.

Se convocan dentro del proceso de consolidación de plazas aprobado:
UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª SECCIÓN DE OBRAS GRUPO 3.2

4.2.3 FORMACIÓN PROFESIONAL 10%- Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Superación de pruebas selectivas en cualquier Administración Pública. (Hasta un máximo de 5 puntos)

La valoración será de 1 punto por prueba superada, y la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas/ ejercicios de conocimientos en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2) con el contenido funcional de la plaza convocada)

4.2.4 EXPERIENCIA PROFESIONAL 30% Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Benavente en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral de la plaza convocada: 0,30 puntos por mes trabajado.

Por mes completo de servicios prestados en el sector público en la en la misma o similar categoría, y clasificación profesional (grupo 3.2 con el contenido funcional de la plaza convocada) de naturaleza funcionarial o laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

SEGUNDO. - Publicar esta corrección en Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobenavente.org> Tablón virtual.

TERCERO. Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H600I-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 19 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

8.3 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA: PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE

Se da cuenta de la certificación final de la obra “PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE “por importe de 93.591,72 € (noventa y tres mil quinientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos), a favor de la empresa CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A con CIF: A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la certificación final de la obra “PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE “por importe de 93.591,72 € (noventa y tres mil quinientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A” con CIF: A49012792.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 93.591,72 € (noventa y tres mil quinientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos), aprobando la factura nº 2020 101 de fecha treinta de marzo de dos mil veinte y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A” con CIF: A49012792.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: 17-ACTA _2017_DE_05-JUNIO-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 71COY-H60OI-YDQW6 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2020 a las 9:51:33 Página 20 de 20 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 09:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 11/06/2020 15:29 | ESTADO FIRMADO 11/06/2020 15:29 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:06 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:29:04 del día 11 de Junio de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA 17/20

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

8.4. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y LIQUIDACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN EDIFICIO DE LA CASA CULTURA-ESCUELAS DE LA ENCOMIENDA

Se da cuenta de la certificación nº 1 y liquidación para la “SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN EDIFICIO DE LA CASA CULTURA-ESCUELAS DE LA ENCOMIENDA” por importe de 28.858,00 € (veintiocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros), a favor de la empresa Carpintería Cobreros (D. Jose Antonio Cobreros Ramos con NIF: 71.006.312-Z.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, mediante votación nominal, con el voto favorable por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 y liquidación para la “SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN EDIFICIO DE LA CASA CULTURA-ESCUELAS DE LA ENCOMIENDA” por importe de 28.858,00 € (veintiocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros), a favor de la empresa Carpintería Cobreros (D. Jose Antonio Cobreros Ramos con NIF: 71.006.312-Z.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 28.858,00 € (veintiocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros), aprobando la factura nº 2 de fecha tres de junio de dos mil veinte y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “CARPINTERIA COBREROS.” (D. Jose Antonio Cobreros Ramos con NIF: 71.006.312-Z.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros